I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001007

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos, 07 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3135/2011; el Memorándum N°1000/357/2011 de la Dirección Jurídica; el Ord. N°800/304/2011 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/739/2010, N°202/776/2010, N°202/811/2010, N°202/1542/2010 y N°202/706/2011; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0739/2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"Reposición de Veredas en U.V N°10, 28, 29, 30, 31 y 33, comuna de Cerrillos" ID N°812-39-LP10,** cuyo Oficio de Observaciones fue aprobado por Decreto Exento N°202/0776/2010, cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/811/2010, y por Decreto Exento N°202/1241/2010 se adjudicó la propuesta pública a la empresa **Constructora Pehuenche Ltda**, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/1542/2010, siendo autorizado el aumento de obras mediante Decreto Exento N°202/706/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Ampliación del Contrato** denominado **"Reposición de Veredas en U.V. Número Diez, Veintiocho, Veintinueve, Treinta, Treinta y Uno y Treinta y Tres, Comuna de Cerrillos",** de fecha 12 de mayo de 2011, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrita en el Repertorio N°8.798 - 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Constructora Pehuenche Limitada**, R.U.T. N°78.418.680-6, representada legalmente por don **Rafael Baccelliere Moles,** cédula de identidad N°7.318.596-3, mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/1542/2010, en el siguiente sentido:

1.1. A) Ampliar las obras, en el sentido de incluir las veredas de la calle Félix Margoz; B) Aumentar en 90 días el plazo de ejecución de las obras; y C) Modificar la cláusula cuarta del contrato original en cuanto a aumentar el valor de la contratación en la suma de $38.900.973.- (treinta y ocho millones novecientos mil novecientos setenta y tres pesos), I.V.A. incluido, de acuerdo a lo aprobado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, mediante el Ord. N°937 y al Presupuesto Detallado de Aumentos presentado por el Contratista.

1.2. El Contratista deberá reemplazar la garantía ya ingresada en su oportunidad por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato, por otra de acuerdo al nuevo monto del contrato y al nuevo plazo contractual más 90 días.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001007

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

1.3. Se deja constancia que el Contratista presentó los documentos garantes a nombre del Gobierno Regional: Boleta de Garantía N°9716151 del Banco Santander, por la suma de $39.075.030.- (treinta y nueve millones setenta y cinco mil treinta pesos), por fiel cumplimiento de la obra, Boleta de Garantía N°9716152 del Banco Santander, por la suma de $119.380.496.- (ciento diecinueve millones trescientos ochenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos) y N°0083094 de Corpbanca, por $3.890.097.- (tres millones ochocientos noventa mil noventa y siete pesos), como garantías adicionales, todas con vencimiento el 30 de septiembre del 2011

1.4. En lo no modificado por este instrumento, rige lo señalado en el contrato original.

2. La Ampliación de Contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
I.T.O. Don Tomy Wong J.
Secplan
Director de Tránsito y Transporte Público
Intendencia Región Metropolitana de Santiago
Contratista
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

GMZ/lro.

cont-cerrillos - pehuenche

Rep. Nº 8.798-2011

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA

AMPLIACIÓN DE CONTRATO
"REPOSICIÓN DE VEREDAS EN U.V. NÚMERO DIEZ, VEINTIOCHO, VEINTINUEVE, TREINTA, TREINTA Y UNO Y TREINTA Y TRES, COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- A -
CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****
****O*O*O*O*O****

26059

En Santiago de Chile, a doce días del mes de Mayo del año dos mil once, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, como Unidad Técnica, y cuyo Mandante es el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago /GORE/, y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA**, rol único tributario número setenta y ocho millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos ochenta guión seis, representada legalmente por don **RAFAEL BACCELLIERE MOLES,** chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos dieciocho mil quinientos noventa y seis guión tres, ambos domiciliados en Obispo

Arturo Espinoza Campos, número dos mil ochocientos setenta y ocho, comuna de Macul, Región Metropolitana, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes previa Propuesta Pública llamada mediante Decreto Exento número doscientos dos/setecientos treinta y nueve/dos mil diez, con fecha veintitrés de Agosto del año dos mil diez, ante este mismo Notario celebraron por escritura pública el contrato denominado **"REPOSICIÓN DE VEREDAS EN U.V. NÚMERO DIEZ, VEINTIOCHO, VEINTINUEVE, TREINTA, TREINTA Y UNO Y TREINTA Y TRES, COMUNA DE CERRILLOS"**, sancionado mediante el Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos cuarenta y dos/dos mil diez, de fecha veintiocho de Septiembre de dos mil diez.- **SEGUNDO:** En virtud del Decreto Exento número doscientos dos/setecientos seis/dos mil once, de fecha once de Abril de dos mil once; Memorándum número seiscientos/cuatrocientos treinta y dos/dos mil once, de fecha veintiséis de Abril de dos mil once, de la Secretaría Comunal de Planificación; y, Ordinario número novecientos treinta y siete del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de fecha treinta de Marzo de dos mil once; y lo dispuesto en el punto cinco punto cinco de las Bases Administrativas Normas Generales, las partes acuerdan modificar el citado contrato, en el siguiente sentido: A) Ampliar las obras, en el sentido de incluir las veredas de la calle Félix Margoz; B) Aumentar en noventa días el plazo de ejecución de las obras; y, C) Modificar la cláusula cuarta del contrato original en cuanto a aumentar el valor de la contratación en la suma treinta y ocho millones novecientos mil novecientos setenta y tres pesos, Impuesto al Valor Agregado incluido, de acuerdo a lo aprobado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago mediante el ORD. número novecientos treinta y siete y al Presupuesto Detallado de Aumentos presentado por el Contratista.- **TERCERO:** El Contratista deberá reemplazar la garantía ya ingresada en su oportunidad por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato, por otra de acuerdo al nuevo monto del contrato y al nuevo plazo contractual más noventa días. /punto cinco punto tres de las Bases Administrativas Normas Generales/. - **CUARTO:** En lo no modificado en este acto, rige lo señalado en el contrato original.- **QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **Personerías.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha seis de Diciembre del año dos mil ocho. La personería de don RAFAEL BACCELLIERE MOLES, para actuar en representación de la empresa CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA, consta en escritura pública, de fecha diecisiete de Agosto del año mil novecientos noventa y tres, otorgada ante don Orlando Godoy Reyes, Notario

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX * JARA * CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
* 41ª NOTARIA *

Público titular de la Duodécima Notaría de Santiago, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RAFAEL BACCELLIERE MOLES
p.p. CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA
7.318.596-3

Estas firmas corresponden a la escritura de
Repertorio Nº 8798-20

ESTA COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
24 MAY 2011
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX * JARA * CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
* 41ª NOTARIA *